



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Yessi Sánchez Huerta, Encargada de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia. -----
2. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para atender la solicitud de información con número de folio **00351121**. -----
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información con número de folio **00472321** solicitada por la Unidad de Transparencia. -----
4. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.---

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO SEGUNDO**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, se somete a consideración del Comité de Transparencia, confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para atender la solicitud de información con número de folio **00351121**. -----

En términos de la resolución respectiva, misma que se anexa a la presente acta, el Comité de Transparencia del Poder Judicial resolvió: -----

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00351121 en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante. -----



PODER JUDICIAL

Continuando en el uso de la voz, y en desahogo del **TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**, pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información con número de folio **00472321** planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere: -----

Folio **00472321**: " *Batería de preguntas para Centros de Readaptación Social* 1. ¿El centro genera información estadística sobre su población penitenciaria? Si la respuesta anterior es afirmativa, proveer el documento con la estadística general del centro penitenciario. 2. ¿Esta información estadística que generan es pública? En caso de que la respuesta haya sido afirmativa, favor de proveer el link del sitio donde se puede consultar la información que generan. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, especificar la razón por la que la información no es pública. 3. ¿Cuál es el criterio que emplea el centro para identificar a una persona indígena? 4. ¿Cuántas mujeres se encuentran en este momento en el centro? 5. ¿Cuántas mujeres se encuentran por prisión preventiva oficiosa? 6. ¿Cuántas mujeres están sentenciadas? 7. ¿Cuántas mujeres indígenas se encuentran en este momento en el centro? 8. ¿Cuántas mujeres indígenas se encuentran por prisión preventiva oficiosa? 9. ¿Cuántas de estas mujeres indígenas que se encuentran en el centro cuentan con una sentencia? 10. ¿Cuentan con información desagregada de las mujeres indígenas sobre el municipio al que pertenecen, la edad que tienen, grupo étnico al que pertenecen y que idioma hablan? 11. ¿Cuántas mujeres indígenas tienen a sus hijas e hijos con ellas? 12. ¿Cuántas hijas e hijos de mujeres indígenas se encuentran en este momento en el centro? Desagregar estadística por edad de los menores. 13. ¿Qué actividades, los programas y servicios existen para las hijas e hijos de mujeres indígenas en el centro? 14. ¿El centro tiene actividades (ajustes razonables) para la reinserción social específicamente de las mujeres indígenas tomando en cuenta su género y cultura? (Especificar cuáles son estas actividades o ajustes razonables) 15. ¿En qué medida propicia la participación de las mujeres indígenas en el desarrollo de las actividades, programas y servicios en los que participan para asegurar su pertinencia cultural? 16. ¿Con cuántos traductores cuentan dentro de prisión para informar a las mujeres indígenas las actividades, programas y servicios de manera oportuna? "(sic); De la solicitud en comento, se desprende que se realizan cuestionamientos que no tienen relación con las atribuciones del Poder Judicial del Estado de Puebla. Inicialmente se debe señalar que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en: I. El Tribunal Superior de Justicia; II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; III. Los Juzgados de Primera Instancia, y IV. Los Juzgados Indígenas; así como le corresponde al Poder Judicial: I. Decidir las controversias del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y las que le competen conforme a las leyes; II. Decidir las controversias del orden federal que se promuevan con arreglo a los artículos 104 fracción I y 107 fracción XII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que establezcan las leyes respectivas, y III. Intervenir en auxilio de la Justicia Federal, en los términos que establezcan las leyes. Es así, que se desprende que no es competencia de este Sujeto Obligado atender el requerimiento correspondiente a Centros de Readaptación Social, lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----



PODER JUDICIAL

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:-----

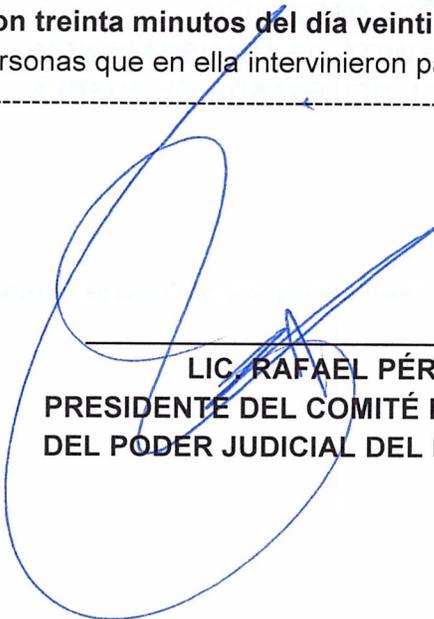
PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **00472321** por no ser facultad de este Sujeto Obligado. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia y en caso de ser posible determinarlo se oriente al Sujeto Obligado que pudiese ser competente de los cuestionamientos realizados.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Finalizando con el **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA** el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl da por terminada la presente sesión, siendo las **diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia. -----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL

LIC. YESSI SÁNCHEZ HUERTA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.